



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto tiene en cuenta notificación y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00568-00**

1. Téngase en cuenta que la sociedad codemandada demandada Mar Abierto S.A.S. se notificó del presente asunto de forma personal conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (fls. 9-13, PDF 012, C01), quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

2. **Previo** resolver lo pertinente sobre la gestión de notificación de la codemandada Laideth Estrada Arroyo (fls. 4-7, PDF 012, C01), se **requiere** a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 e indique si la dirección electrónica LAIDETHESTRADA@GMAIL.COM corresponde a la señora Laideth Estrada Arroyo, *“informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*, comoquiera que dicho correo electrónico no corresponde al informado en el acápite de notificación del escrito de demanda para dicha ejecutada, cual fue laidethestrada84@gmail.com (fl. 6, PDF 004, C01).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 27 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9abce6849957c7440b2d7da7f4fe608c1be81d28bcbd13af34d39e25258198f**

Documento generado en 26/02/2024 04:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>